

DESENMASCARANDO EL RELATO: ESTAFAS, CIBERCRIMEN Y LAVADO DE ACTIVOS

Presentado por:
Julio Ernesto López (Argentina)

La lirica del fraude

Canales electrónicos en Fintechs y Bancos.



Problema sistémico



Virtualidad



Onboarding



Ginebra



Información

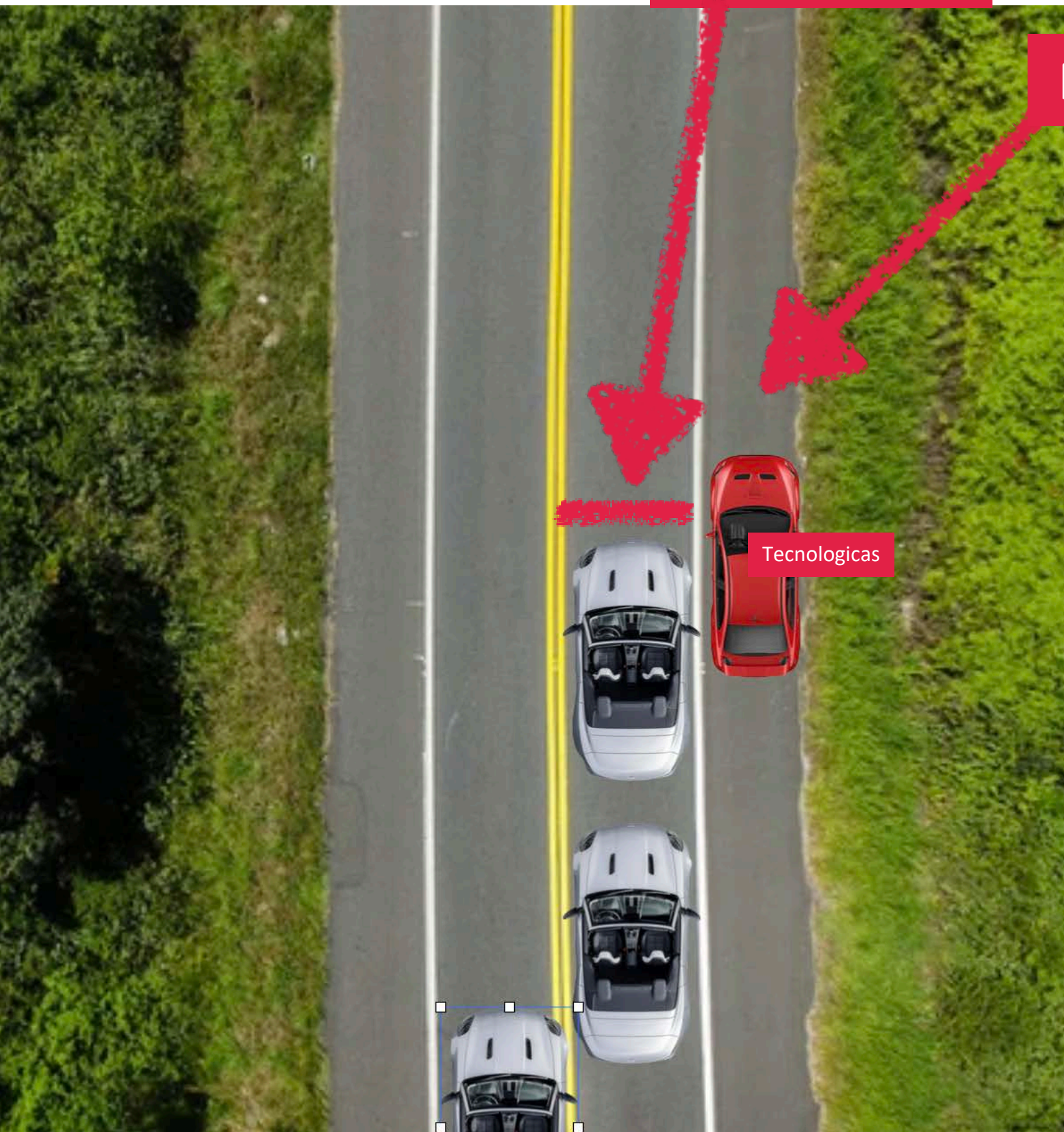
Tratado de mutuo acuerdo

- 1.- El cliente es engañado, tiene que cooperar con el defraudador
- 2.- No hay fallas de seguridad
- 3.- Argentina es un “blue Ocean” para el fraude

Regulado

No regulado

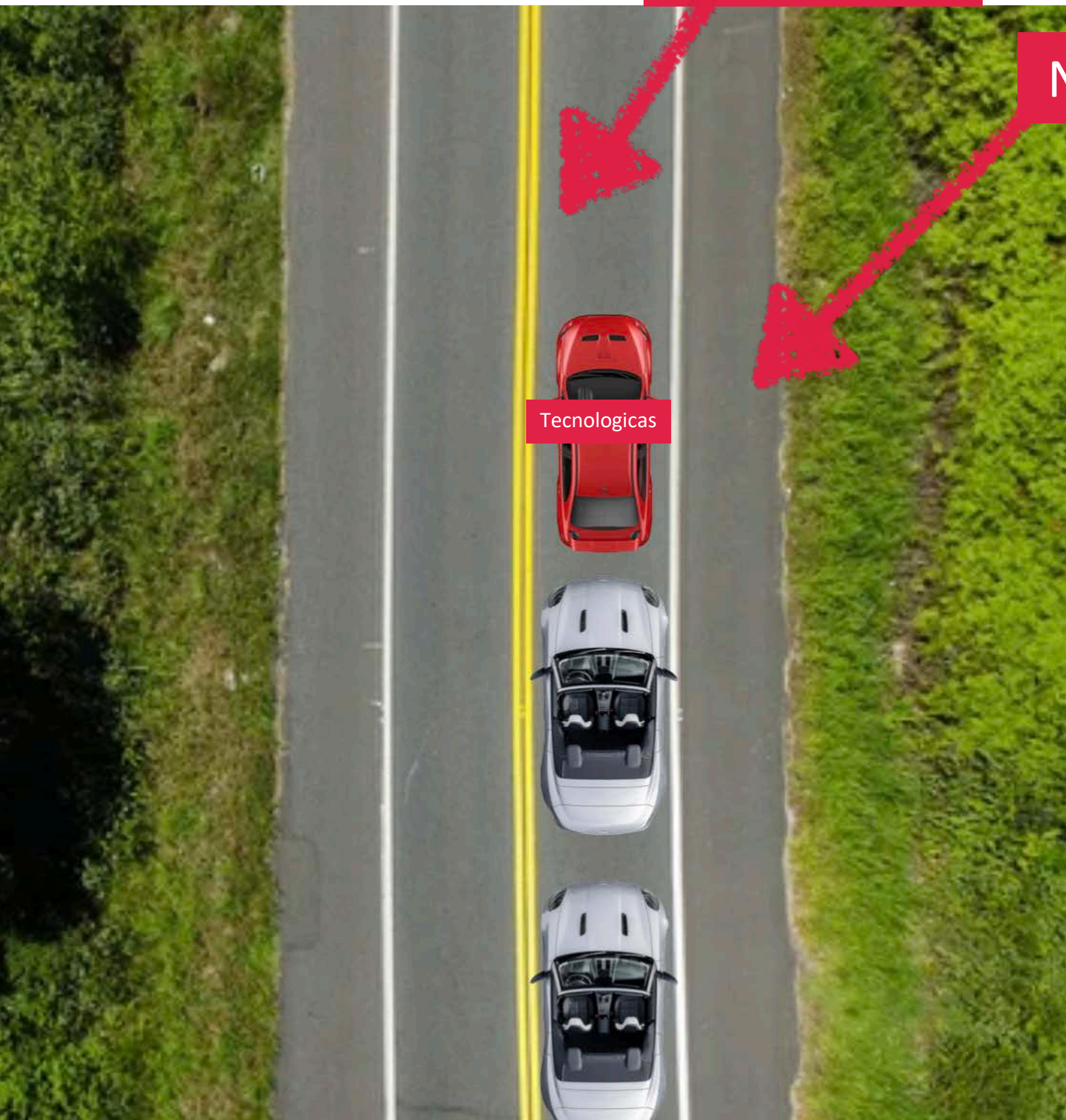
Tecnologicas



Regulado

No regulado

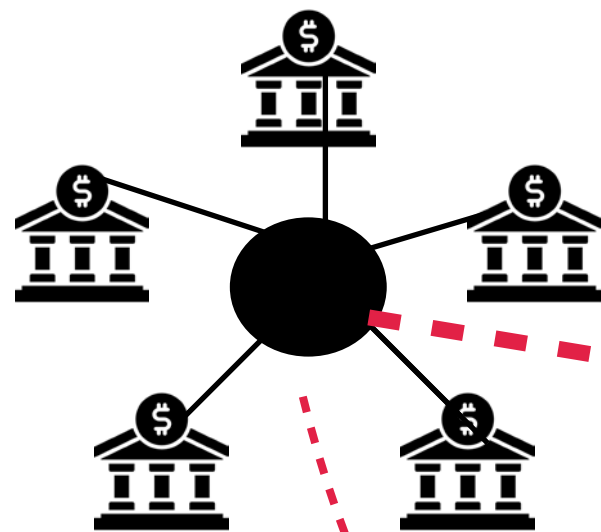
Tecnologicas



Hiper regulado

Problema Sistémico

No regulado



Soluciones “de pago”

Soluciones “democratizadoras”

Full virtual por costo < erosion



Problema Sistemico



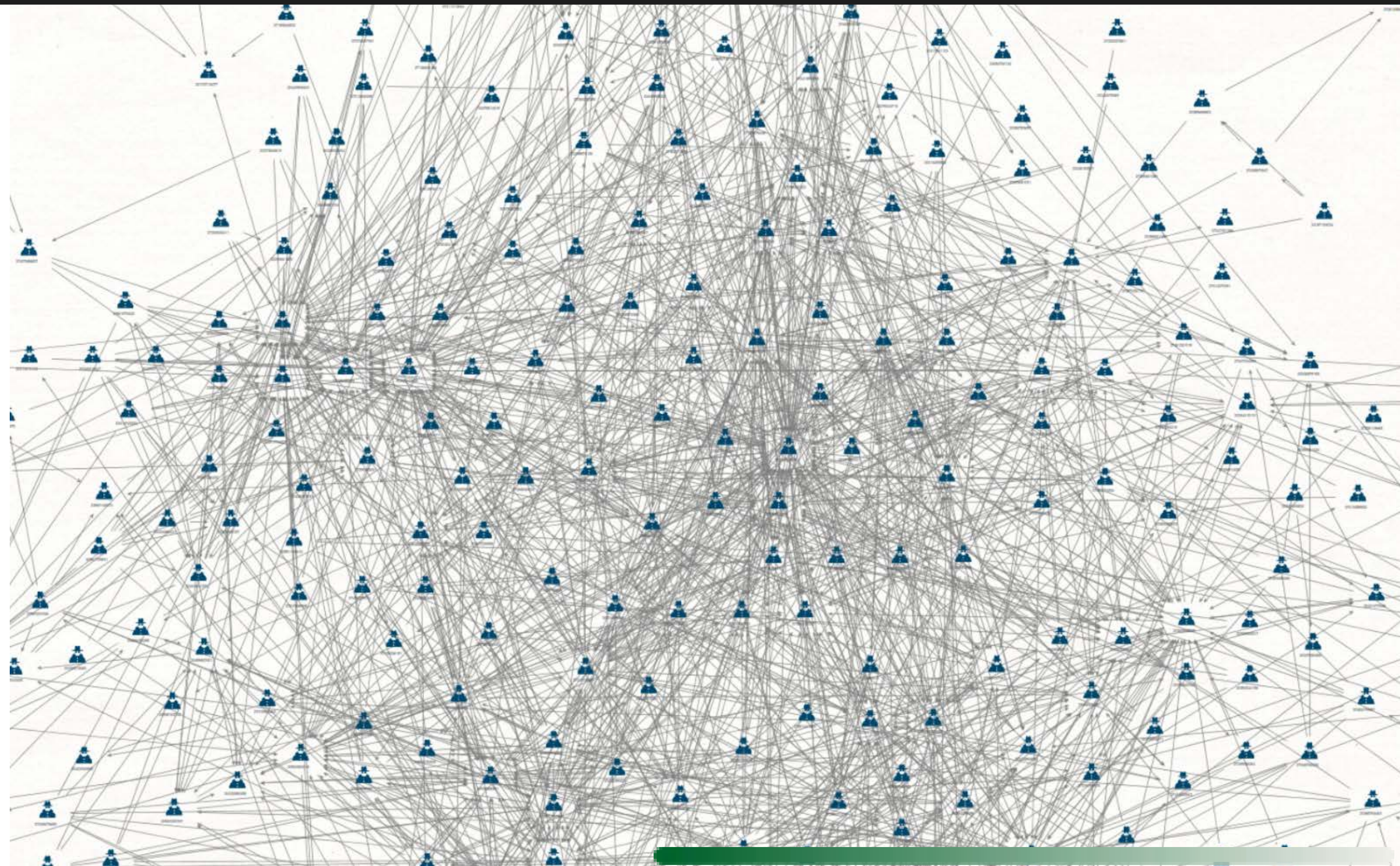
=



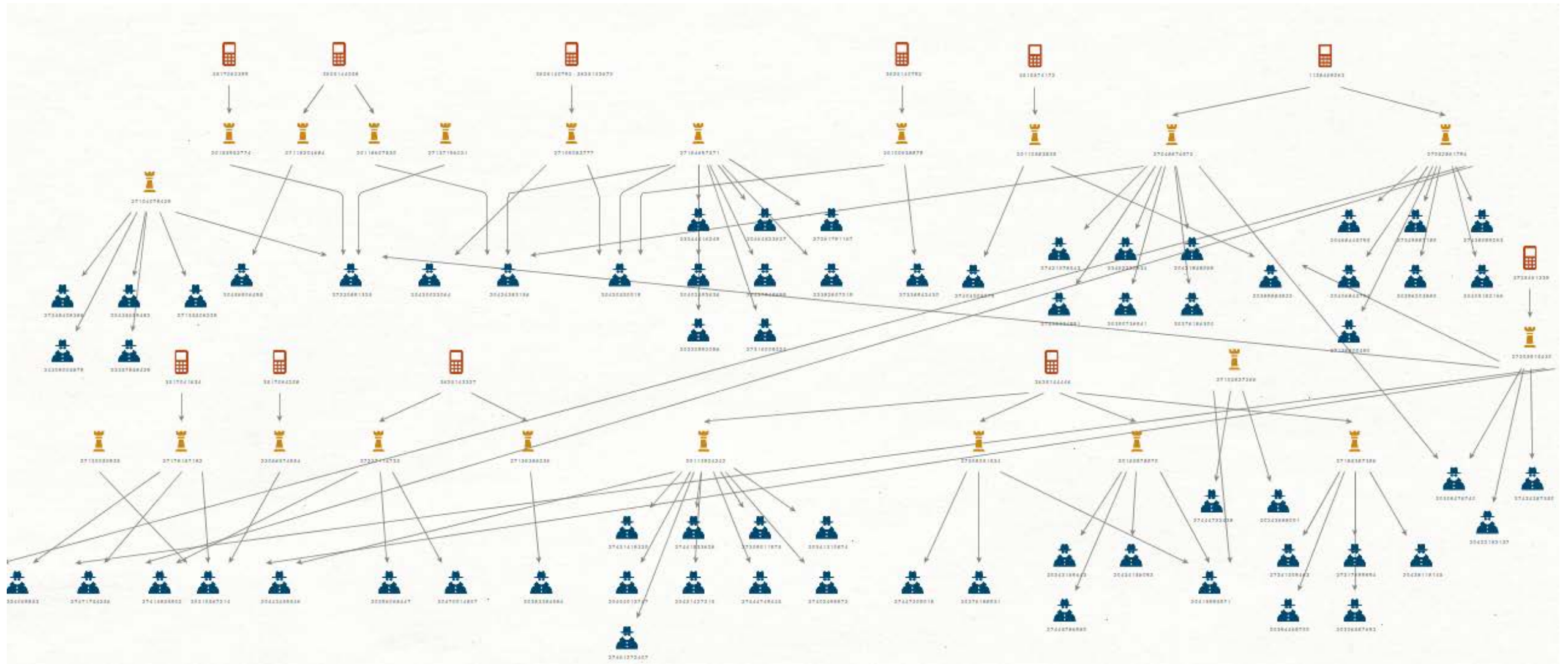
Recursos del sistema

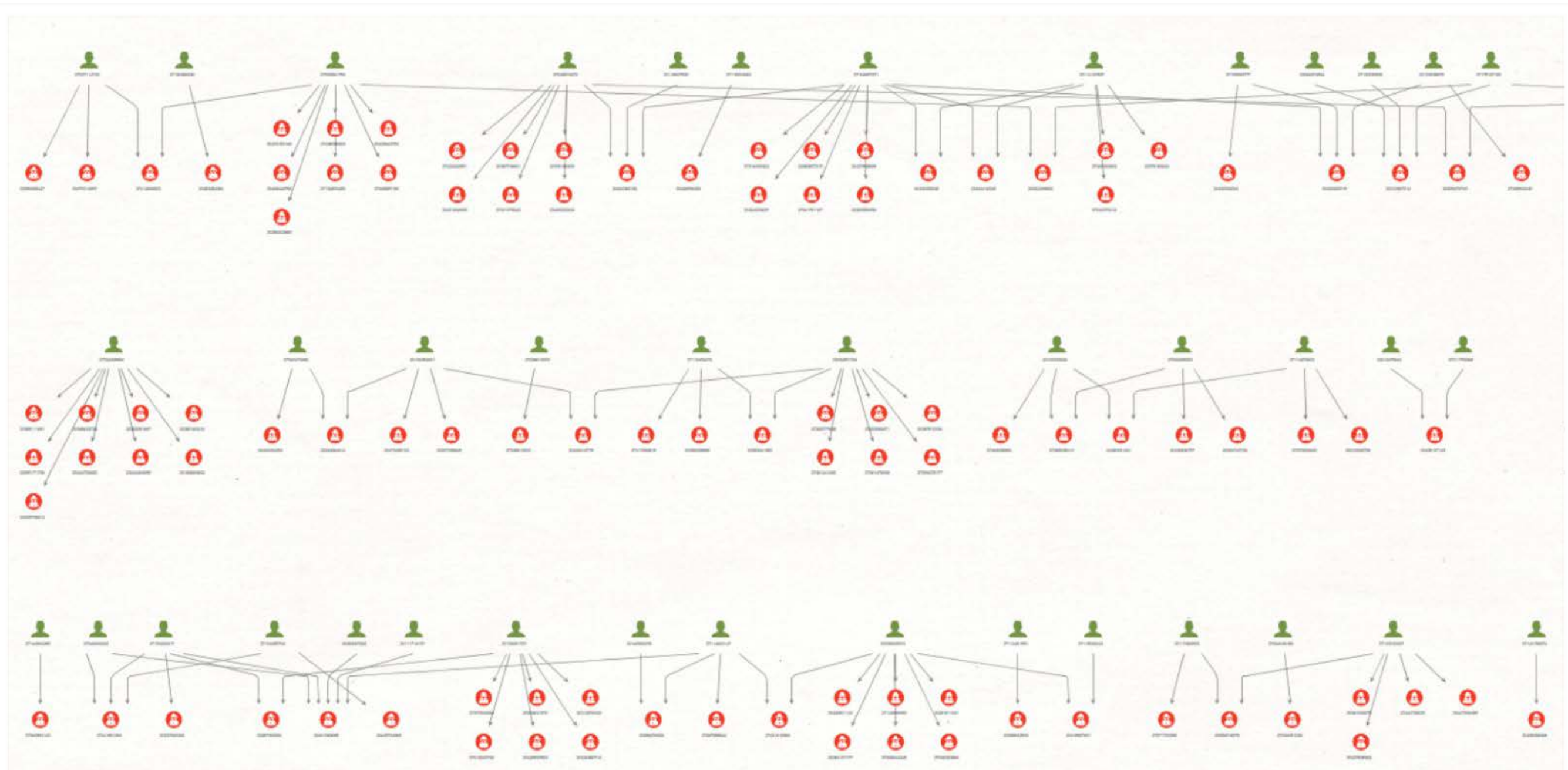
Fragmentación e incapacidad
de evaluación general

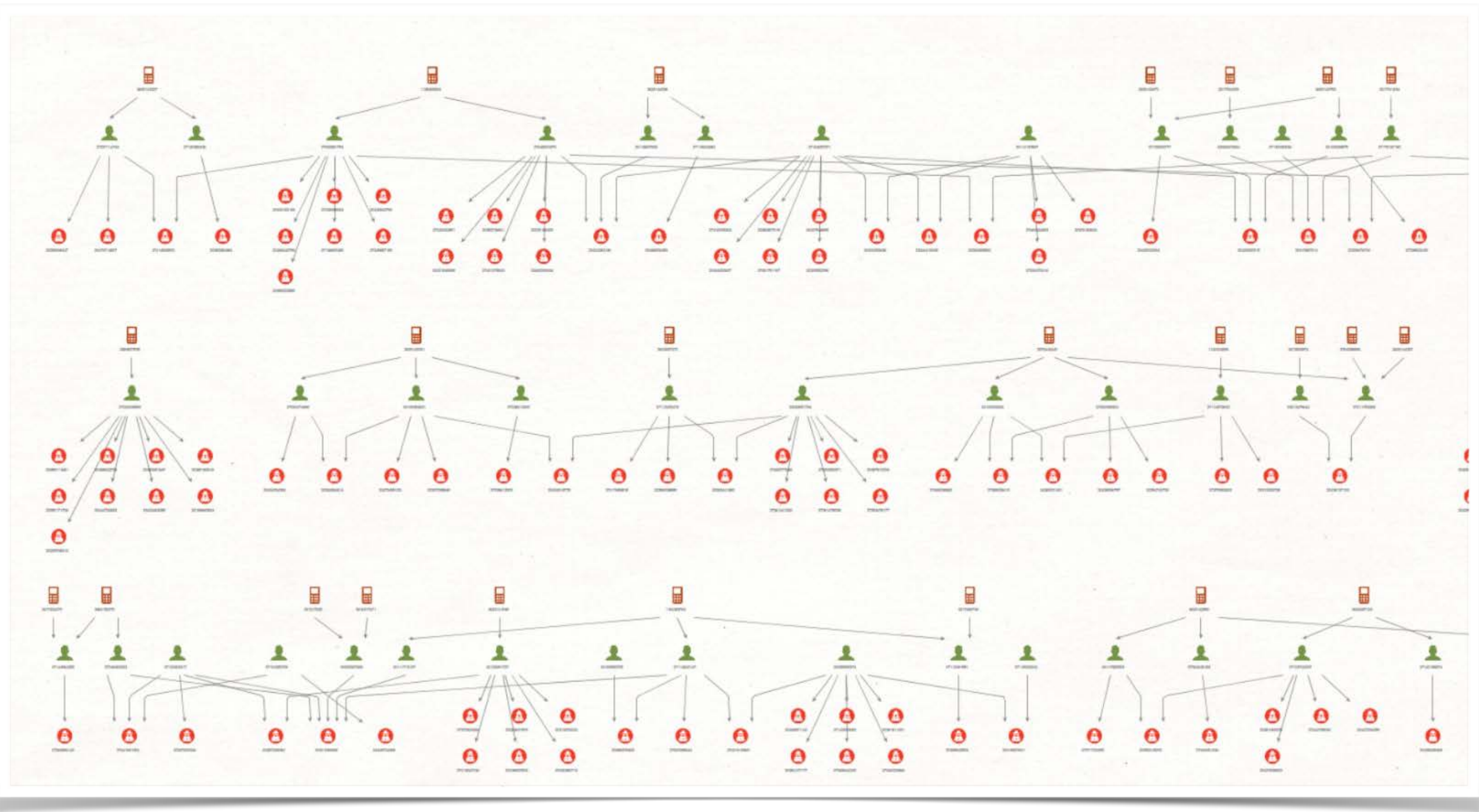
Priorización



-  11 Telefonos
-  22 Clientes
-  67 Cuits Mula







¿Cuáles son las medidas de seguridad que hay que pasar para transferir dinero?



+



=

No transacciona



+



+



=

Transacciona

Dispositivo seguro unico

¿Cuáles son las medidas de seguridad que hay que pasar para transferir dinero?

Canales

WEB



+



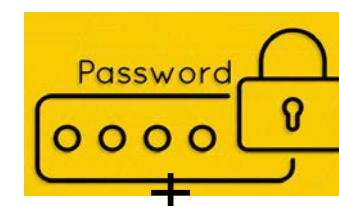
Móvil



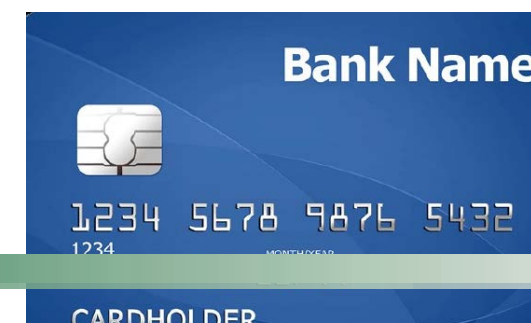
Dispositivo
seguro unico

+ nuevo Benf.

Cajero ATM



+



¿Cuáles son las tres principales metodologías por las que pierden dinero los usuarios financieros?



Google



facebook



Monitoreo transaccional / Biometria



¿Por qué la tasa de recupero de la plata de los usuarios es tan baja?

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACIÓN

A los fines del presente acuerdo (el “Acuerdo de Colaboración” o el “Acuerdo”), los participantes serán denominados en adelante y de manera conjunta como las “Partes”, e individualmente como “Parte”.

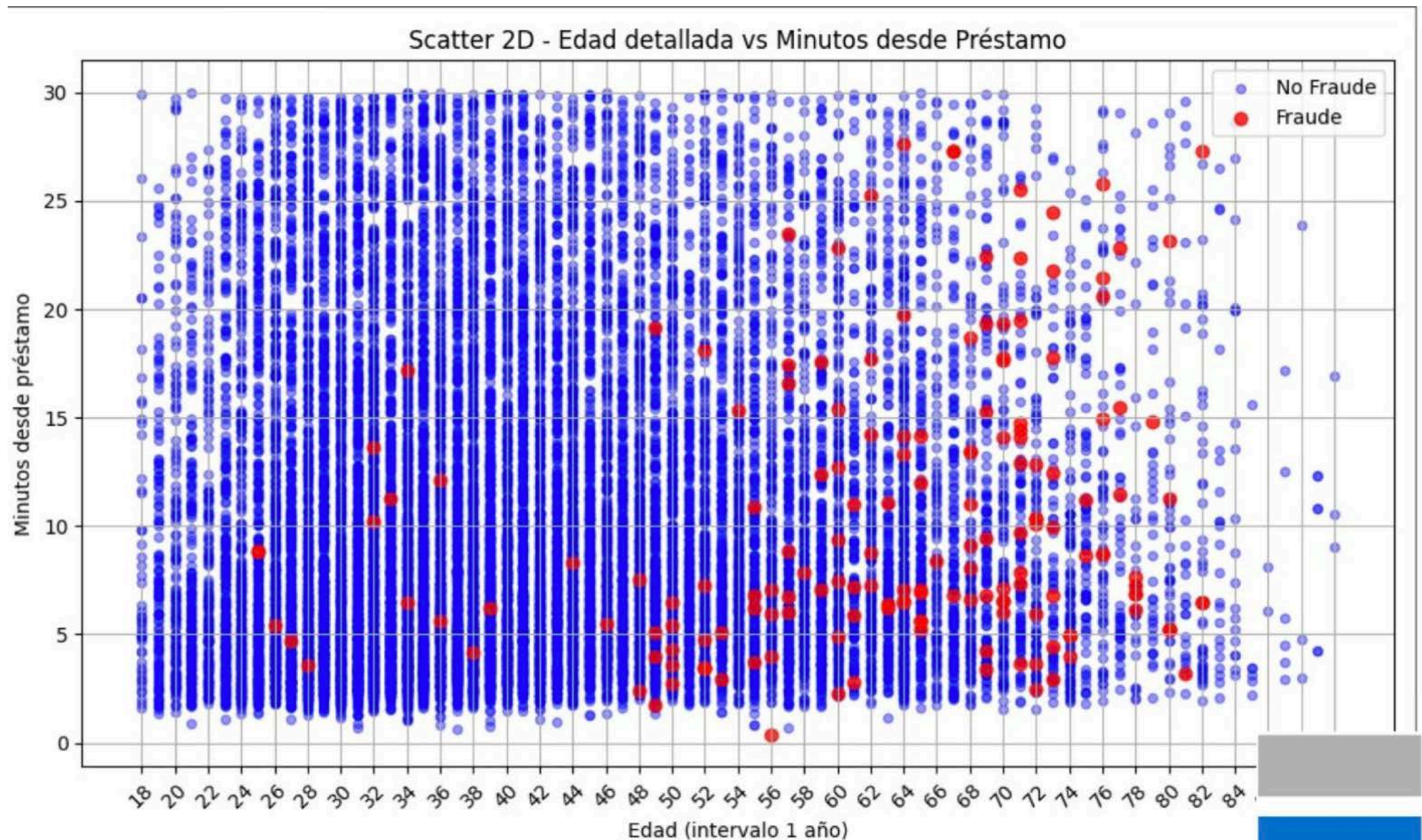
CONSIDERANDO:

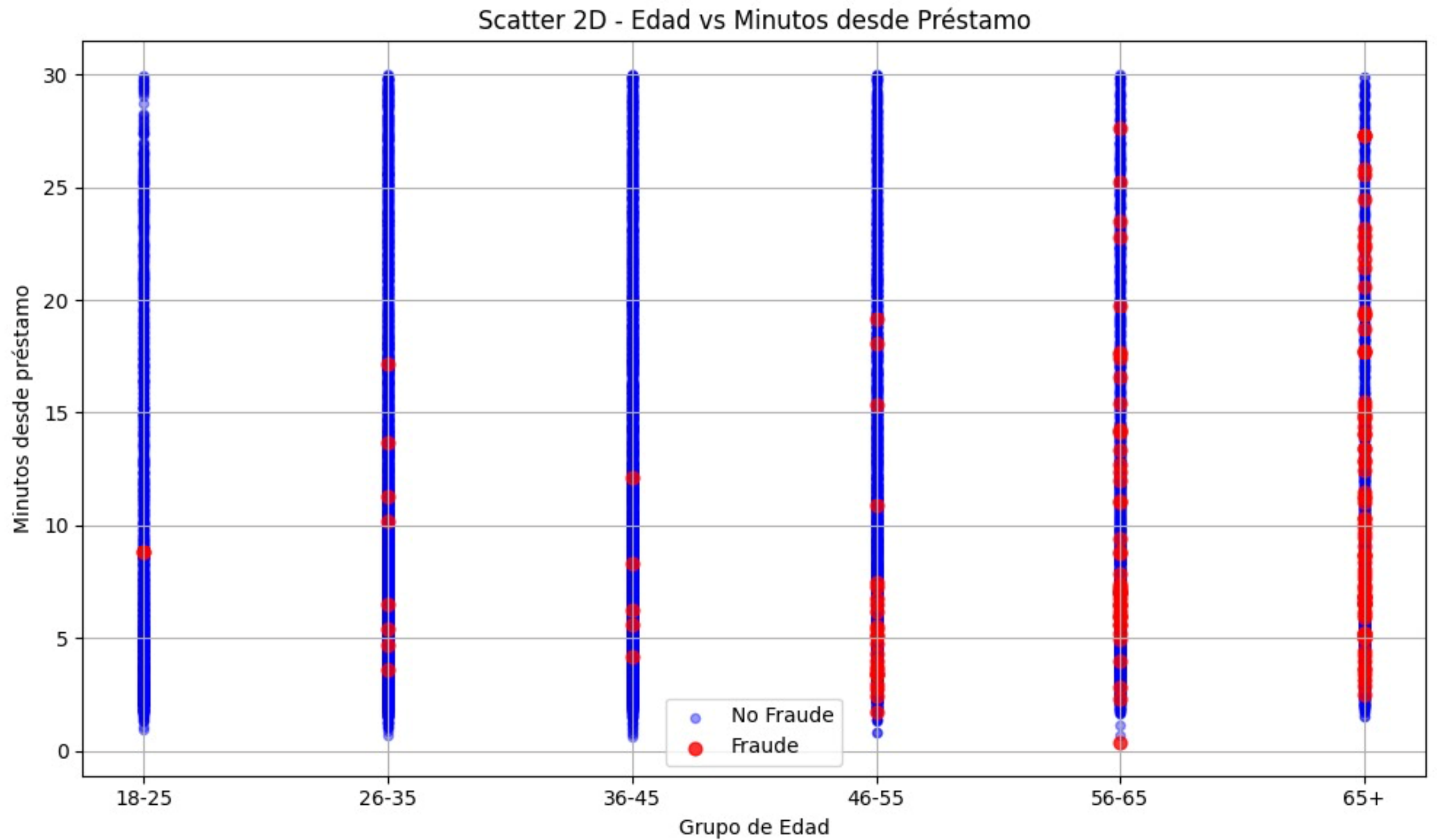
1. Que las Partes consideran que la seguridad de las operaciones transaccionales resulta condición *sine qua non* para la evolución del ecosistema de pagos y cobros electrónicos y digitales (excluyendo los pagos y cobros realizados con tarjetas de crédito y/o débito) y consecuentemente, para el crecimiento del negocio y la protección de los intereses y patrimonio de los clientes de las mismas.
2. Que, en tal sentido, las Partes en el marco de sus competencias, disponen de equipos de trabajo dedicados a prevenir actividades fraudulentas que tienen por objetivo detectar intentos de potenciales estafas y/o fraudes.
3. Que las Partes se encuentran trabajando en conjunto y, evaluando e instrumentando las mejoras necesarias, en el marco de lo dispuesto en la Comunicación “A” 7463 del Banco Central de la República Argentina, a efectos de potenciar la seguridad transaccional en beneficio propio y/o de sus clientes y del desarrollo de sus actividades comerciales, de acuerdo con sus procedimientos de prevención de fraude y/o estafas.
4. Que las Partes reconocen y aceptan que el presente Acuerdo es parte de ese trabajo conjunto y de

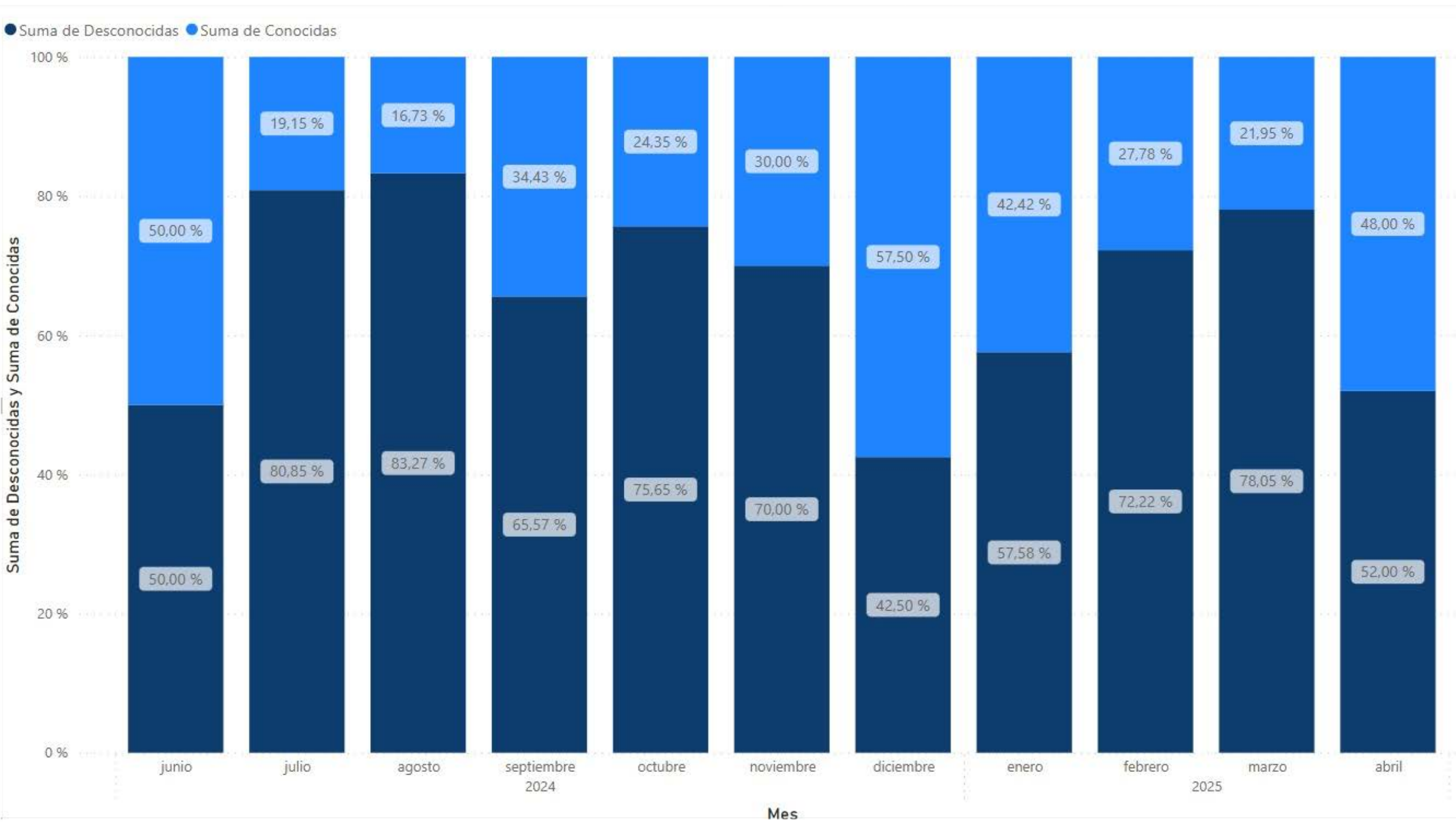
¿Por qué no se da cuenta el banco que está fuera de su habitualidad?



¿Por qué no se da cuenta el banco que está fuera de su habitualidad?







TX fraudulentas 30 a 40 % *CUIT's* conocidos

Robo de identidad

Engaño

Participación

3,20 % *CUITs*
desconocidos

Acuerdo cooperación AGO/22

Denuncia policial

Criterio decisión final entidad requerida
Indemnidad y transferencia responsabilidad



ACUERDO DE COORDINACIÓN

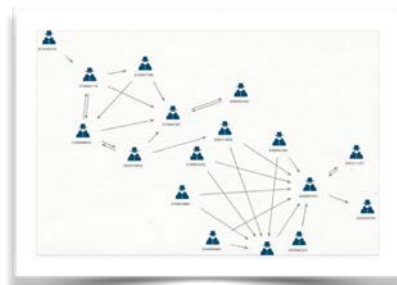
- (i) la **Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA)** representada por Javier Bolzico en su carácter de Presidente, con domicilio en Teniente General Perón 564, piso 6, C.A.B.A., Argentina;
- (ii) la **Asociación de Bancos de la Argentina (ABA)**, representada por Claudio Cesario en su carácter de Presidente, con domicilio en San Martín 344, piso 23, C.A.B.A., Argentina;
- (iii) la **Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA)** representada por Marcelo Mazzón en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Florida 470, piso 1, C.A.B.A., Argentina;
- (iv) la **Asociación de la Banca Especializada (ABE)** representada por Hugo Flores Lazdín en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Tucumán 612, piso 2, C.A.B.A., Argentina;
- (v) la **Cámara Argentina de Fintech (Cámara Fintech)** representada por Ignacio Plaza en su

¿Qué hace para mitigar el fraude?

- Difusión y prevención
- Elevar la presión en las puertas del fraude:



- Denuncias penales contra bandas:



Sobre fallos judiciales civiles

- Las medidas son evolutivas a diferencia de los fallos.
- El cliente es engañado mas que los sistemas vulnerados.
- Créditos son otorgados con biometria.
- Puerta abierta al autofraude.
- La habitualidad es relativa.
- Los servicios provistos por Meta, Facebook, IG y Google son las puertas donde el fraude.

Engaño

Acceso al telefono

Biometria

Credito

Transferencia

Google

facebook

 WhatsApp

 Instagram



LA NACION > Tecnología

El Nuevo Banco del Chaco demandó a Google por permitir estafas en su nombre

El banco reclama que Google vende avisos en los que un tercero se hace pasar por el banco para estafar a sus clientes



● En vivo

Javier Milei: Guillermo Francos da su informe de gestión en el Congreso

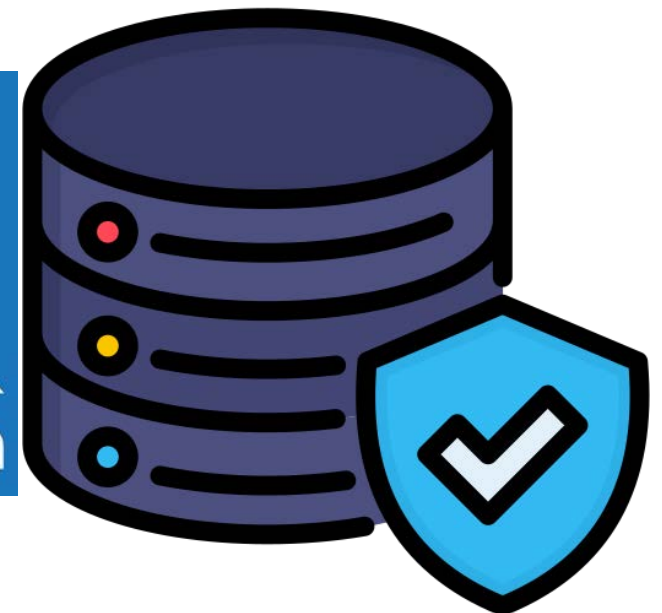
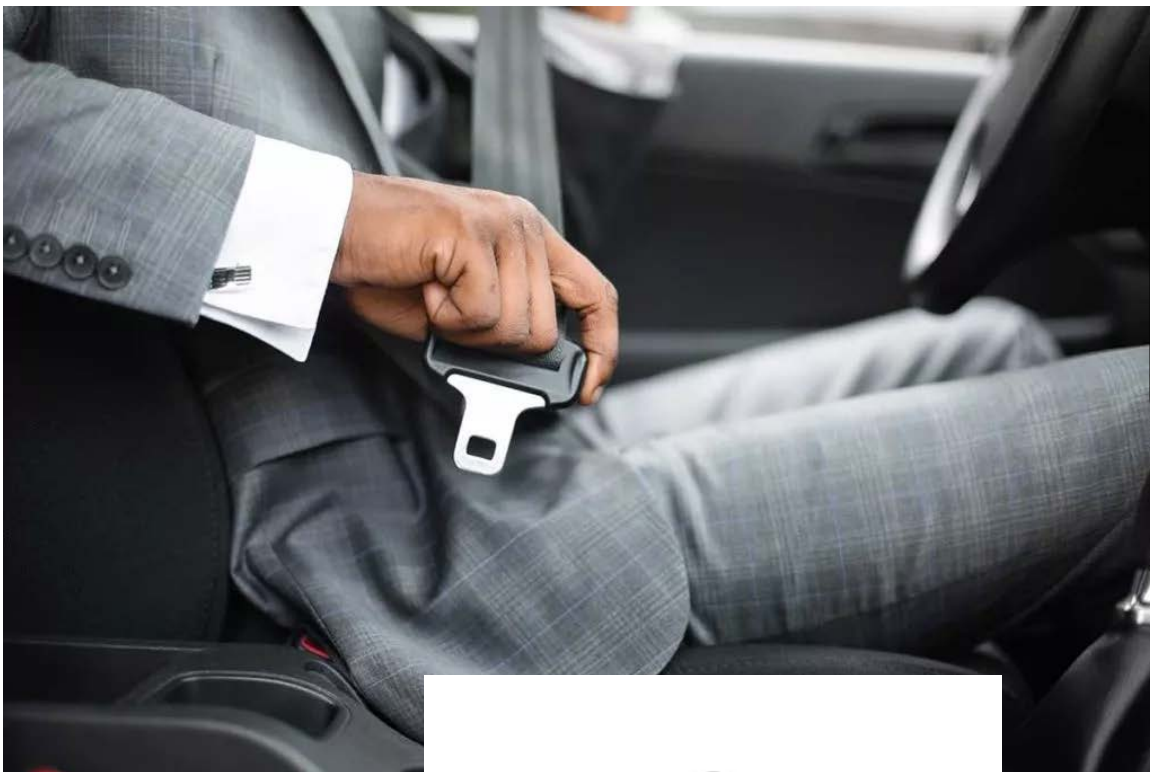
Dólar hoy: la cotiza

Sociedad

Cansados de las estafas, un banco demandó a Google por la publicidad a sitios truchos: “Estamos atados de pies y manos”, dicen y crece el peligro de los links patrocinados

Temores

Seguridad como feature y no como standard



Temores

Dejar afuera a los terceros del stack del fraude

Verificación de Servicios Financieros: Reguladores Competentes y Fechas de Aplicación

Google proporciona versiones traducidas de nuestro Centro de ayuda, pero el propósito de las traducciones no es cambiar el contenido de nuestras políticas. El idioma oficial que utilizamos para aplicar nuestras políticas es el inglés. Para ver este artículo en un idioma diferente, usa el menú desplegable de idiomas que se encuentra en la parte inferior de la página.

En algunas ubicaciones, usted debe completar pasos de verificación adicionales para promocionar servicios financieros. En general, esto exige proporcionar información sobre lo siguiente:

- Tipos de servicios financieros que ofrece
- Su licencia para brindar esos servicios
- Su número de registro
- Información y requisitos específicos de cada ubicación

Obtenga más información sobre la [Verificación de Servicios Financieros](#).

Google requiere la verificación de los anunciantes, y se debe realizar una verificación independiente para cada ubicación de segmentación. Para obtener más información acerca de los reguladores competentes en materia de servicios financieros, así como los registros y las fechas de inicio de aplicación correspondientes, seleccione la ubicación para la que desea segmentar sus anuncios en el menú desplegable que se muestra a continuación.



Región	Regulador de servicios financieros competente o registro correspondiente	Inicio de la aplicación
Australia	• Australian Securities & Investments Commission (ASIC)	30 de agosto de 2022
Brasil	• Banco Central do Brasil • Comissão de Valores Mobiliários (CVM) • Superintendência de Seguros Privados (SUSEP)	24 de enero de 2023

Temores

 **2 de cada 10**
Enlace patrocinado



7 de cada 10

Whatsapp

Instagram

Marketplace



Gracias !